

869
mill ciento treinta y nueve reales y diez y siete marcos; y el excedente
y seis del mismo mes, en que se determinó se sacasen quince millrs.
del Abasto de Carbon, y se entregasen estas cosas Partidas y hasta com-
pletar ochenta millrs. en Rentas Provinciales, en cuenta del
importe de dicha extraordinaria Contribucion = Acordó que desde
luego se pongan los Ciento sesenta millrs. del Abasto de Carbon en
tesoreria de Rentas Provinciales; Pasandose testimonio de esta
orden á la Junta que administra y govierna aquel Caudal
para que proceda á su observancia y cumplimiento; Y además
de aquella cantidad se entrecuen los quince millrs. del Abasto
de Carbon, y los Caudales que se encuentran existentes, vista
reconocidas y aprobadas las Cuentas; Acuyo efecto se haga
presente á la Junta de Propio y Arbitrio en breves y rúscas
las providencias para que se presenten; Y tambien todas las que
se presenten para el cobro de las deudas que hai en favor de este
Fondo; Y finde que á la mayor brevedad se satisfaga este al
servicio; Y si en ello hubiere alguna omision, ó retardo,
nos sea de cuenta y riesgo de esta Ciudad.

Septo el señor D. Salvador y inaceusorator
de quien que no viene en el Acuerdo antecedente por las
razones manifestadas en la Conferencia.

Ordenada del
Haber de los
Señores de
El Señor Corregidor ha remitido á este Ayuntamiento
sin Papel que ha remitido el Sr. Joseph de Zerrallo Intend.
Maximo suya ocho del corriente, dirigiendo dos exemplares
Impresos de la Real Cedula de Sr. P. para que se ha donado

